



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021) aprobado por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial para la realización, entre otras, de la actuación denominada "MEJORA EN EDIFICIO DE USO SOCIOCULTURAL "ANTIGUA ACADEMIA DE BENAMAHOMA" conforme al Proyecto Técnico, aprobado por Decreto de Alcaldía nº: 216/2021, redactado por la Arquitecta Dª. María Victoria Piña Tinoco y Arquitecta Técnica Dª. Laura López Jaén del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que en fecha 05.07.2021 fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), Anuncio de licitación y los PLIEGOS de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto Técnico) que regirá la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto simplificado abreviado, convocándose su licitación.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación de fecha 21.07.2021 y de fecha 14.09.2021 para la adjudicación del Contrato de obras de la actuación citada anteriormente conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía nº: 230/2021 de fecha 30.06.2021.

Considerando que la valoración de las ofertas económicas inherentes a las empresas admitidas ha sido la siguiente:

Oferta presentada que ha resultado en 1er LUGAR: BONGO ADECUACIONES S.L.:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	19.000,00	60.00
Aumento plazo garantía	12+12	20.00
Mejoras (apartado 3 Anexo 2)	1 y 2	20.00
TOTAL PUNTOS		100.00

Oferta presentada que ha resultado en 2º LUGAR: NUPREN S.L.:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	19.963,71	57.10
Aumento plazo garantía	12+12	20.00
Mejoras (apartado 3 Anexo 2)	Ninguna	0.00
TOTAL PUNTOS		77.10

Considerando que ningún licitador incurrió en oferta temeraria y que al licitador clasificado en primer lugar presentando la oferta económicamente más ventajosa (BONGO ADECUACIONES SL) se le ha requerido con Registro de Salida nº: 2021001068S de fecha 27/08/2021 la presentación, en el plazo de 7 días contados a partir de la notificación, de la documentación especificada en la cláusula decimosexta y decimoséptima del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, habiendo sido presentada con Registro de Entrada nº: 2021002057E de fecha 03/09/2021.

Y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 14/09/2021, y lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP,

HE RESUELTO:

- PRIMERO.-** Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "MEJORA EN EDIFICIO DE USO SOCIOCULTURAL "ANTIGUA ACADEMIA DE BENAMAHOMA (Plan Dipu-INVER 2021)", conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con propuesta de la Mesa de Contratación:

ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección
PRIMERA	BONGO ADECUACIONES S.L.	B04825238	C/ Antonio González García B2 2C de Ronda (Málaga)

Código Seguro de Verificación	IV7FWIJSFQJ3XGRJUQ5QC3RREA	Fecha	15/09/2021 11:57:55
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FWIJSFQJ3XGRJUQ5QC3RREA	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

SEGUNDA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)
---------	--------------	-----------	--

- **SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa **BONGO ADECUACIONES S.L.** con CIF nº: B04825238 y domicilio en C/ Antonio González García B2 2C de Ronda (Málaga), el contrato de obras "MEJORA EN EDIFICIO DE USO SOCIOCULTURAL "ANTIGUA ACADEMIA DE BENAMAHOMA (Plan Dipu-INVER 2021)", por un importe de quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (15.702,48 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de tres mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (3.297,52 €) lo que hace un TOTAL de **DIECINUEVE MIL EUROS, IVA incluido (19.000 €)** y con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES y con las mejoras del Apartado 3 completo del Anexo II del Pliego, conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.
- **TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria inherente al Programa Dipu-INVER 2021 financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- **CUARTO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.
- **QUINTO.-** El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.
- **SEXTO.-** La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.
- **SÉPTIMO.-** Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones, en coordinación con la Oficina Técnica del Ayuntamiento.
- **OCTAVO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.
- **NOVENO.-** Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.
- **DÉCIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7FWIJSFQJ3XGRJUQ5QC3RREA	Fecha	15/09/2021 11:57:55
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FWIJSFQJ3XGRJUQ5QC3RREA	Página	2/2

